

7642

**RESOLUCION de la Dirección General de la Vivienda por la que se delegan determinadas facultades de la Dirección General de la Vivienda en los Subdirectores generales del citado Centro directivo.**

Con objeto de imprimir la máxima celeridad y eficacia en los servicios administrativos de este Ministerio, de acuerdo con las normas inspiradoras de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se hace preciso que esta Dirección General delegue alguna de sus propias atribuciones en los Subdirectores generales de este Centro directivo.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el artículo 22, número 4, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, texto refundido de 26 de julio de 1957, y con la previa aprobación del excelentísimo señor Ministro del Departamento, he tenido a bien delegar las siguientes atribuciones:

Primero. Subdirector general de Programación:

1.1. En materia de planes y programas.

1.1.1. Autorizaciones sobre ampliación del número de viviendas en expedientes con o sin calificación provisional.

1.1.2. Autorización de variaciones y cambios de superficie de viviendas.

1.1.3. Autorización sobre cambio de titularidad en expedientes de promoción.

1.1.4. Resoluciones sobre solicitudes, cambio de régimen, prórroga de plazo e ingreso de tasas.

1.1.5. Desglose de expedientes.

1.1.6. Autorización de cambio de emplazamiento de expedientes.

1.1.7. Traslado de resoluciones.

1.1.8. Incidencias.

1.2. En materia de control de planes y programas.

1.2.1. Autorizaciones sobre ingresos de tasas de expediente del Cupo General.

1.2.2. Aclaraciones y rectificaciones de los partes mensuales de control de la promoción.

1.2.3. Confirmación de los cupos para construcción en parcelas de polígonos del I, N, V.

1.2.4. Admisión a trámite de expedientes o de rehabilitación de los mismos.

1.2.5. Incidencias.

Segundo. Secretario general:

2.1. En materia de viviendas de protección oficial.

2.1.1. Orden de incoación de expediente sancionador.

2.1.2. Orden para disponer la práctica de información reservada.

2.1.3. Orden de archivo de actuaciones derivada de la información reservada.

2.1.4. Resolución de expedientes sancionadores reservados a la Dirección General por Resolución de 20 de diciembre de 1973, cuando no lleve consigo propuesta de descalificación.

2.1.5. Comunicación a los órganos del Ministerio de la Vivienda y a los órganos sindicales, profesionales o corporativos que deban intervenir, de las resoluciones para dar efectividad a las sanciones de pérdida o suspensión temporal de la condición de promotor y de inhabilitación temporal de dos a diez años para intervenir en la formación de proyecto o en la construcción de viviendas de protección oficial.

2.2. En materia de Registro de Entidades.

2.2.1. Comunicaciones sobre informe previo, modificación o disolución de Cooperativas de Viviendas dirigidas a la Obra Sindical de Cooperación.

2.2.2. Comunicación sobre modificación de aprobación de inscripción, modificación o disolución de Cooperativas de Viviendas, Patronatos, Entidades benéficas e Inmobiliarias, a las Delegaciones Provinciales o directamente a las Entidades interesadas.

Madrid, 31 de marzo de 1975.—El Director general, Ramón Andráda Pfeiffer.

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

7643

**ORDEN de 15 de marzo de 1975 por la que se nombra a don José del Río Rodríguez funcionario del Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado, en aplicación de lo preceptuado en el artículo 2.º del Decreto-ley 10/1964, de 3 de julio.**

Ilmos. Sres.: Por Orden de esta Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de octubre del mismo año), se integraron en el Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado determinados funcionarios pertenecientes al Cuerpo Auxiliar, por cumplir los requisitos establecidos en el artículo 2.º del Decreto-ley 10/1964, de 3 de julio.

No figuraron en aquella relación los funcionarios cuyos expedientes o determinadas circunstancias de los mismos no constaban fehacientemente en los servicios correspondientes de la Comisión Superior de Personal, entre los que figuraba don José del Río Rodríguez.

Justificado el cumplimiento en aquella fecha de los requisitos exigidos por el apartado b) del número 1 del artículo 2.º del Decreto-ley 10/1964, de 3 de julio,

Esta Presidencia del Gobierno acuerda integrar en el Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado a don José del Río Rodríguez, inscribiéndole en el Registro de Personal con el número A02PG010087, con efectos administrativos de 1 de enero de 1965 y económicos de la fecha de reingreso al servicio activo del interesado.

Contra la presente Orden se podrá interponer el recurso de reposición del artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante la Presidencia del Gobierno, en el plazo de un mes,

contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 15 de marzo de 1975.—El Ministro de la Presidencia del Gobierno, P. D., el Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, José Manuel Romay Beccaría.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles y Director general de la Función Pública.

7644

**ORDEN de 21 de marzo de 1975 en la que se otorga por «adjudicación directa» el destino que se menciona, al Subteniente de la Guardia Civil que se cita.**

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91), Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), y Orden de 23 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 258), Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, y reunir las condiciones exigidas en la legislación antes citada, se otorga por «adjudicación directa» el destino de Auxiliar administrativo del Parque Móvil Ministerial de la Dirección General del Patrimonio del Estado, Ministerio de Hacienda, plantilla de Madrid, al Subteniente de la Guardia Civil don Manuel Castro López, con destino en la Agrupación de Destinos de la Dirección General de la Guardia Civil. Fija su residencia en Madrid. Este destino queda clasificado como de primera clase.